

Santiago, 30 de mayo de 2019

Señor
Joaquín Cortez
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Av. Libertador Bernardo O Higgins 1.449
Santiago

HECHO ESENCIAL
FONDO DE INVERSIÓN ALTAMAR PRIVATE EQUITY VIII

De nuestra consideración:

En virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ley N° 20.712, por medio de la presente comunico en carácter de Hecho Esencial, respecto del Fondo de Inversión Altamar Private Equity VIII (el “Fondo”), administrado por Altamar S.A. Administradora General de Fondos (la “Sociedad”), que el día 29 de mayo de 2019 se celebraron una Asamblea Ordinaria de Aportantes y una Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo, ambas en el domicilio social ubicado en Avenida El Bosque Norte N° 0177, piso 17, comuna de Las Condes, Santiago, según el siguiente detalle:

- 1. Asamblea Ordinaria de Aportantes celebrada a partir de las 16:00 horas del 29 de mayo, en que se adoptaron los siguientes acuerdos:**
 - i. Se aprobó la cuenta anual del Fondo que presentó la gerencia de la Sociedad, relativa a la gestión y administración del Fondo, así como los estados financieros auditados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018;
 - ii. Se eligió a las siguientes personas como miembros del Comité de Vigilancia para el ejercicio 2019: Jose Tomas Zenteno, Diego Ulloa y Juan Pablo Jofre.
 - iii. Se aprobó el presupuesto de gastos del Comité de Vigilancia, fijándolo en 350 Unidades de Fomento;
 - iv. Se fijó la remuneración del Comité de Vigilancia para el ejercicio 2019, estableciéndose una remuneración de 20 Unidades de Fomento para los miembros del Comité, por cada sesión efectuada, con un máximo de 5 sesiones remuneradas durante el ejercicio;
 - v. Se designó a KPMG Auditores Consultores Ltda. como empresa de auditoría externa para el ejercicio 2019; y
 - vi. Se designó a MarketCap y Asesorías M31 como consultores independientes encargados de realizar la valorización económica de acciones no registradas como valores de oferta pública en el extranjero, conforme a lo establecido en el Libro IV, Título III, Capítulo II, letra b.2., numeral 12, del Compendio de Normas del Sistema de Pensiones, de la Superintendencia de Pensiones, y para efectuar la valorización de inversiones en IFRS en

asociadas y en sociedades o entidades sin influencia significativa, conforme a lo señalado en el Oficio Circular N°657, de la Superintendencia de Valores y Seguros.

Se dejó también constancia en la referida Asamblea, que no procedía reparto de dividendos toda vez que no existían Beneficios Netos Percibidos susceptibles de ser repartidos conforme a lo señalado en el artículo 80 de la Ley N°20.712.

2. Asamblea Extraordinaria de Aportantes, celebrada a partir de las 16:30 horas del 29 de mayo de 2019, e inmediatamente a continuación de la asamblea ordinaria antes señalada:

- i. La modificación de la sección 4.2, del número Cuatro del Título VIII del Reglamento Interno del Fondo en consideración al procedimiento de liquidación del Fondo;
- ii. La modificación de la Número DOS, Capítulo IX del Reglamento Interno del Fondo en consideración a la política de disminución de capital del Fondo;
- iii. No pronunciarse acerca de la disminución del capital del Fondo, hasta por el 100% del total de cuotas suscritas y pagadas del Fondo, de conformidad con lo dispuesto en el Número DOS, Capítulo IX del Reglamento Interno del Fondo, a fin de restituir a todos los Aportantes la parte proporcional de su inversión en el Fondo, en la forma, condiciones y plazos que se indican en el referido Número DOS, Capítulo IX, del Reglamento Interno del Fondo; y
- iv. Adoptar los acuerdos necesarios para llevar a efecto lo resuelto por la asamblea.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,



Diana Huidobro Medina
Gerente General
Altamar S.A. Administradora General de Fondos